



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

veinti de Xo núme	n la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día veinte de marzo del año dos mil einticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía e Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, úmero 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar o Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía.						
solicit Inforn verific	da la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su ca ó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental nación Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procedi ar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Octava ansparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los sig	de era	la Unidad de Transparencia e a al pase de lista, con el fin de esión Extraordinaria del Comité				
1.	Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Sup Transparencia						
2.	Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Re de Integrante Suplente del Comité de Transparencia						
3.	C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Sub Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Supl			//			
4.	Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro De Servic	ios	y Atención Ciudadana, en su				
5.	Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Serv solicitante.			//			
	Lic. Raúl Emilio Alfaro Flores, Líder Coordinador de Proyectos representación de la Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo, Direc Urbano, en su carácter de, en su carácter de solicitante.	to	a General de Obras y Desarrollo				
7.	Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental d Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico	e	a Unidad de Transparencia e	"			
Pre	haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico esidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, so enta del Orden del Día.	ici	tando al Secretario Técnico dar				
		Ι					









		ļ	ORDEN DEL DÍA
 1.	Lista de asistencia, decla	ac	ión del quórum legal y apertura de la sesión;
2.	Aprobación de los asunto	s q	ue integran el orden del día;
3.	Se somete para su consi	er fo	ación, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información io de la solicitud de información pública de la información pública 092075324000431, que a la letra
	intervención que se est Arcos Oriente en la colo limitarlo a la siguiente in anteriores referentes a intervención, los resolu	án nia fo tiv	ación referente de las acciones de poda, tala o derribo o cualquier ejecutando sobre el árbol ubicado frente al domicilio 180 de la calle a Jardines Del Sur en la Alcaldía Xochimilco; de manera específica sin rmación se solicita el o los folios SUAC existentes actuales y de años ema en cuestión, así como el o los dictamenes técnicos para su os de los folios SUAC y los funcionarios públicos con su respectivo on éstas diligencias." (Sic)
			de Servicios y Atención Ciudadana, solicita clasificar la información como modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-CSA/ 137/2024
4	Se somete para su consi solicitada por el Instituto Participación Ciudadana Presupuesto Participativo	er E y 20	ación, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información lectoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de con base en la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del 23 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, numeral 12. Informes,
-	y documentación respe del Instituto Electoral, a soportados con la evide detalle de las actividad	cto tra no	Participación Ciudadana, las Alcaldías deberán proveer información de la evolución de los proyectos ganadores mediante la plataforma vés de los reportes de inicio, ejecución, y conclusión de los trabajos, ia documental del avance físico y financiero, contratos formalizados, realizadas y facturación, geolocalización y contenido fotográfico".
	clasificar, como de acces facturas: <i>F-41</i> , <i>F-42</i> , <i>F-4</i> 524, <i>F-537</i> , <i>F-550</i> , <i>F-452</i>	re 6, <i>I</i>	as y Desarrollo Urbano, mediante oficio XOCH13/DGO/0357/2024 , solicita estringido en su modalidad de confidencial, la información de las siguientes F-55, F-72, F-73, F-76, F-77, F-68, F-71, F-75, F-11, F-15, F-23, F-24, F-522, F-536, F-547, F-70, F-71, F-72, F-81, F-413, F-414, F-415, F-416, F-7-16, F-21, F-21, F-21, F-214, F-324, F-358, F-7-16, F-21, F-21, F-21, F-324, F-358, F-7-16, F-21, F-354, F-358, F-7-16, F-21, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-354, F-358, F-7-16, F-354, F-35



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparenca e Información Pública, Av. Guadalupe I. Ramirez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldia Xochimilco, Ciudad de México. Tel. 55 89\$7 \$600 ext. 1008





775, F-777, F-791, F-196, F-198, F-200, F-201, F-8, F-11, F-17, F-26, F-37, F-44, F-78, F-77, F-76, F-75, F-28, F-29, F-31, F-42, F-292, F-291, F-288, F-287, F-336, F-3\$7, F-342, F-345, F-176, F-178, F-175, F-109, F-114, F-119, F-410, F-411, F-422, F-424, F-90, F-89, F-88, F-87, F-86, F-85, F-222, F-219, F-218, F-217, F-163, F-164, F-190, F-112, F-113, F-117, F-118, F-121, F-19, F-23, F-41, F-42, F-49, F-20, F-27, F-29, F-74, F-75 v F-84, ------5. 14/CTSE-20-03/2024. ------Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 0\$2075324000420, que a la letra "Solicitamos copia simple versión pública de la fianza presentada por la C. Silvia Serralde García para el contrato C-154-2023". (Sic) -------La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información, como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13/DRM/0503/2024. ----6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----7. Cierre de Sesión. ------Conforme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencial, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. ------El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, due procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: ------El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos artículos 6, fracciones VI, XII, XXIII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, frac¢ión VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a les Lineamientos para la Gestión



CIUDAD INNOVADORA Y DE **DERECHOS** GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

1







Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. ------Se dio el uso de la palabra al Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro De Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de soliditante, quien, expuso lo siguiente: "Buenos días, se solicita la clasificación de información como confidencial para, poder otorgar la versión publica de la información relacionada con el número de solicitud de información pública 092075324000431, del solicitante Mario Alberto Camacho Vázquez, quien refiere que solicita toda la información referente a las acciones de poda, tala, o derribo de cualquier intervención que se está ejecutando sobre el árbol ubicado frente al domicilio: 180 de la calle arcos oriente, en la colonia jardines del sur de la Alcaldía Xochimilco, de manera específica sin limitarlo a la siguiente información: se solicita el o los folios SUAC existentes actuales y de años anteriores referentes al tema en cuestión, así como el o los dictamenes técnicos para su resolución de los resolutivos, de los folios SUAC y de los funcionarios públicos, con su respectivo cargo por los cuales pasaron estas diligencias y bueno la respuesta tiene primero su fundamento y está motivada, lo anterior con fundamento en los términos de lo señalado en el artículo 6 fracción es VI ,XII, XXII, XXIII y XLIII, 7, párrafo 2º, 24, Fracción VIII, 27, 88, 89 4º párrafo, 90, fracción II, 180, 186, 216 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23,24,25,30,31,32,33,34,35,36,43, fracción VI y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V,IX,X,75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el Lineamiento 3,Fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, como parte de esta misma respuesta lo que se solicita es clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial debido a que en la búsqueda de los archivos digitales en esta Coordinación se encontró información referente al domicilio 180 de la calle Arcos Oriente, de la Colonia Jardines del Sur en la Alcaldía Xochimilco y esta contiene



CIUD C.P. ico. GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL







datos personales y el titular de los mismos no dio autorización expresa para su divulgación, parte de la información de acceso restringido son el nombre, numero de celular correo electrónico, ubicación, referencias del lugar, el interés que se protege es proteger y resguardar la confidencialidad de los datos personales de un particular ya que, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México no pueden ser divulgados, el daño que se produce es el riesgo de proporcionar la información de datos personales del particular, como lo son el nombre, numero celular, correo electrónico, ubicación (domicilio), referencias del lugar contenidos en los folios SUAC 1212232330482, SUAC 2304271951255 y SUAC 2501242393095 tendría como consecuencia la violación de los derechos ARCO del particular, y se puede provocar que, se de algún tipo de agresión en su inmueble o en su persona y bueno desde luego la autoridad responsable seria la autoridad de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana." ------El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que una vez expuesta la situación por el Coordinador de Atención Ciudadana, preguntó a sus compañeros integrantes si alguien deseaba hacer algún comentario La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Reladiones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la vdz para mencionar lo siguiente: "Si, en la leyenda del testado por favor nada más hay que cambiar donde dice solicitante, nombre, numero de celular, ubicación y en lugar de que diga ubicación vamos a colocar domicillo". ------El Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro De Servicios y Atención Ciudadana, solicitó el uso de la voz para manifestar que se puso ubicación porque así viene en los follos follos SUAC y así viene como ubicación no viene como domicilio ------La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar que la Ley de Transparencia marca domicilio, no ubicación, y otra observación es que debe agregar también en la leyenda el dato del correo electrónico, ya que fue testado. ------El Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro De Servicios y Atención Ciudadana, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: ¿Entonces el de ubicación lo corrijo como domicilio? ------La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para contestar que la Ley de Transparencia no menciona ubicación como dato, sino que dice domicilo que sabemos que es lo mismo, pero la ley lo menciona en específico así. -------El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON

ACENTO SOCIAL







Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar que, una vez realizada la exposición y también los comentarios por los integrantes de este comité, le pidió al secretario técnico que procediera con la votación. Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075324000431, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: ----Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos Acuerdo 12/CTSE-20-03/2024 superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: 1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000431, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. -----4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II. VIII, IX v XII, 16\$, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 4\$, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DG0/0357/2024, de la información solicitada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Diredción General de Participación Ciudadana, y con base en la Guía Operativa

para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de-







México, numeral 12. Informes, que a la letra dice: -----

Derivado de lo antes expuesto, la información que se solicita clasificar, son las siguientes facturas: *F-41*, *F-42*, *F-46*, *F-55*, *F-72*, *F-73*, *F-76*, *F-77*, *F-68*, *F-71*, *F-75*, *F-11*, *F-15*, *F-23*, *F-24*, *F-524*, *F-524*, *F-537*, *F-550*, *F-452*, *F-522*, *F-536*, *F-547*, *F-70*, *F-71*, *F-72*, *F-81*, *F-413*, *F-414*, *F-415*, *F-416*, *F-PYRCS#*, *F-20*, *F-27*, *F-9*, *F-16*, *F-21*, *F-21*, *F-212*, *F-213*, *F-214*, *F-324*, *F-358*, *F-345*, *F-329*, *F-7*, *F-10*, *F-18*, *F-29*, *F-35*, *F-43*, *F-20*, *F-19*, *F-18*, *F-376*, *F-378*, *F-379*, *F-380*, *F-768*, *F-775*, *F-777*, *F-791*, *F-196*, *F-198*, *F-200*, *F-201*, *F-8*, *F-11*, *F-17*, *F-26*, *F-37*, *F-44*, *F-78*, *F-77*, *F-76*, *F-75*, *F-28*, *F-29*, *F-31*, *F-42*, *F-292*, *F-291*, *F-288*, *F-287*, *F-337*, *F-342*, *F-345*, *F-176*, *F-178*, *F-175*, *F-109*, *F-114*, *F-119*, *F-411*, *F-422*, *F-424*, *F-90*, *F-88*, *F-87*, *F-86*, *F-85*, *F-222*, *F-219*, *F-218*, *F-217*, *F-163*, *F-164*, *F-190*, *F-112*, *F-113*, *F-117*, *F-118*, *F-121*, *F-19*, *F-23*, *F-41*, *F-42*, *F-49*, *F-20*, *F-27*, *F-29*, *F-74*, *F-75* y *F-84*.









La Lic. Ariana Contreras Padilla Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente "Si, en cuanto a la leyenda y los testados tienen que revisar cada una de las facturas debido a que por ejemplo, en la factura 56 no hay cuenta bancaria y si ponemos la misma leyenda en todas las facturas pues no coinciden los testados con las facturas, nada más revisar y precisar en las facturas los datos que se van a testar porque no todas tienen la misma situación, no tienen el mismo formato todas, unas no tienen cuenta bancaria, otras no traen leyenda y así una por una y son 133, pero si hay que revisar el testado cada una, una pequeña observación respecto a esta solicitud que hace la Dirección General de Participación Ciudadana a las diferentes áreas de la alcaldía, el artículo 176 de la ley de transparencia menciona 3 casos en los que se tiene que someter al comité las versiones públicas, el tema aquí es que ninguno de los 3 supuestos del 176 cabe estas solicitudes y la otra sería el caso que como somos dependencias bueno instituto y Alcaldía Xochimilco la única forma en que podrían haberlo enviado al instituto en su momento era de manera general en transferencia y el Instituto en su caso hacer la clasificación porque no caben dentro de los 3 supuestos.

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Mire presidente estamos en un caso atípico, porque anteriormente se le había solicitado ese tipo de información por lo que comenta el representante de obras a la Alcaldía de Xochimilco a través de una solicitud de información, sin embargo, en este caso no lo fue así, fue a través de un oficio de la Dirección General de Participación Ciudadana, con motivo de que la Dirección Central hizo dicha solicitud hacia la Alcaldía Xochimilco, por lo que lo adecuado fue robustecer esa petición del Instituto Electoral de la Ciudad de México en esta modalidad como una resolución administrativa para dar cabal cumplimiento y no nos vayamos por omisión y/o incumplimiento."

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar, si alguien más quería hacer algún comentario, de no ser el caso, pido al Secretario Técnico que se proceda con la votación.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las facturas relacionadas a la información y documentación respecto de la evolución de los proyectos ganadores mediante la plataforma del Instituto Electoral, a través de los reportes de inicio, ejecución, y conclusión de los trabajos, soportados con la evidencia documental del avance físico y financiero, contratos formalizados, detalle de las actividades realizadas y facturación, geolocalización y contenido fotográfico, dándose por aprobada la confidencialidad









de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acujerdo: -----

Acuerdo 13/CTSE-20-03/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: 1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la información de las siguientes facturas: F-41, F-42, F-46, F-55, F-72, F-73, F-76, F-77, F-68, F-71, F-75, F-11, F-15, F-23, F-24, F-524, F-537, F-550, F-452, F-522, F-536, F-547, F-70, F-71, F-72, F-81, F-413, F-414, F-415, F-416, F-PYRCS#, F-20, F-27, F-9, F-16, F-21, F-25, F-21, F-16, F-12, F-212, F-213, F-214, F-324, F-358, F-345, F-329, F-7, F-10, F-18, F-29, F-35, F-43, F-20, F-19, F-18, F-376, F-378, F-379, F-380, F-75, F-28, F-29, F-31, F-42, F-292, F-291, F-288, F-201, F-8, F-11, F-17, F-26, F-37, F-44, F-78, F-77, F-76, F-75, F-28, F-29, F-31, F-42, F-292, F-291, F-288, F-287, F-336, F-337, F-342, F-345, F-176, F-178, F-175, F-109, F-114, F-119, F-410, F-411, F-422, F-424, F-90, F-89, F-88, F-87, F-86, F-85, F-222, F-219, F-218, F-217, F-163, F-164, F-190, F-112, F-113, F-117, F-118, F-121, F-19, F-23, F-41, F-42, F-49, F-20, F-27, F-29, F-74, F-75 y F-84; solicitando a la brevedad posible se realice la publicación requerida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión. ----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VI, XII, XXIII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VI, XII, XXIII, XXIII, XXIII, XIIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VI, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XIIII, 7, párrafo segundo, 24, fracciones VI, XIII, XXIII, XXIIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIIII, XXIII, XXIIII, XXIIII, XXIIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIIII, XXIIII, XXIIII, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 1\$\text{\$1\$} 1\$\text{\$\text{\$\text{\$}}\$ 1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus humerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DRM/0503/2024, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075324000420, que a la letra dice: ------

"Solicitamos copia simple versión pública de la fianza presentada por la C. Silvia Serralde García para el contrato C-154-2023". (Sic)------









Se dio el uso de la palabra a la L Generales, en su carácter de solici la dirección de recursos materiale transparencia la clasificación de la la estar en posibilidad de dar respi solicitamos copia simple versión po C1542023 del contenido del docu nacimiento dentro de la composicio código QR nos lanzaría inmediatar una persona identificable pues a la	una consideración, la manifestara
Transparencia, tomó el uso de la v	ctor Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de oz para manifestar que una vez hecha la exposición del área solicitante, antes si alguien deseaba hacer algún comentario al respecto.
Integrante Suplente del Comité de cuanto a la factura de la fianza soli que este contrato no lo hicieron o proveedor, entonces yo solicito de comité de cuanto a la factura de la fianza soli proveedor.	efa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "En cito se teste el RFC, el domicilio y el teléfono, de la aseguradora debido a con la Alcaldía sino es un contrato privado entre esa aseguradora y el que se testen los datos personales y testar completo el RFC de la erralde, decían que la línea de validación es personal? Pero si solicito que
en la Alcaldía Xochimilco, solicito e lo que tenía la duda, es con respe	la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control l uso de la voz para decir lo siguiente: "Si, estaba justamente viendo, de ecto de si los proveedores, alguno había tenido alguna relación pues en te de la Alcaldía en este caso."
voz para precisar lo siguiente: "No	ectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó el uso de la como tal el proceso determina generar una fianza a través de cualquier rarlo para poder hacerle su contrato, de lo contrario no podemos generarle
en la Alcaldía Xochimilco, solicitó	la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control el uso de la voz para decir lo siguiente: "Si claro, entonces es parte del la contratación de ese proveedor."
voz para decir lo siguiente: "Así es,	ctora de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó el uso de la una fianza que da soporte al monto del contrato y que se usa en cualquier en mal estado o no se concluya."







La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substan en la Alcaldía Xochimilco, solicitó el uso de la voz para manifestar lo si aseguradora para todo, pues también tenía esa duda pero yo creo que e Ariana, se debe testar el RFC completo, y la línea bueno y el QR as personales que menciona la licenciada Ariana que me decía que era congruencia con lo observado por la Lic. Ariana."	guie el Ri í es	ente: "Si pues siempre piden una FC así como lo comentaba la Lic. tá bien en la parte de los datos
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Sup Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar que, hechos los manifestación por parte del área de Recursos Materiales, me parece que si debemos testarlos para generar la versión publica; así es que pro	cor e e	nentarios y de alguna manera la stá ya claro el tema yo considero
Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restring y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de infor 092075324000420 , dándose por aprobada la confidencialidad de la información, llegaron al siguiente acuerdo:	mad rma	ón pública con número de folio
Acuerdo 14/CTSE-20-03/2024 Con fundamento en las disposicion superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: 1) La aprobación de de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la con la solicitud de información pública con número de folio 0 brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SIS el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas Transparencia	de la (a ve 920 i D SAI por	Transparencia de la Alcaldía en lasificación de la información ersión pública correspondiente 75324000420, solicitando a la epartamental de la Unidad de 2.0, tomando en consideración los integrantes del Comité de
6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Su Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técni del Sexto Punto del Orden del DíaLic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la expo de los acuerdos de la presente sesión:	co, sicio	que procediera con la exposición
En esta Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, un de los titulares que hicieron la propuesta para la clasificación de Transparencia no me queda más que hacer la síntesis de los acuerdos, bien exponer su caso, en esta tesitura hubo una observación en la leyen se va a poner "domicilio" y entre paréntesis "ubicación", además se electrónico. El caso se aprobó por unanimidad de votos	info por da o de	rmación ante este Comité de parte del CESAC el titular tuvo a le testado, en el dato "ubicación" be adicionar el dato de correo
En el caso de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, s observaciones acerca de la leyenda y los testados, la Lic. Ariana tuvo a la	e a	prueba por unanimidad con las



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL







		ta con cuenta bancaria entonces si se pone en el testado en todas la
	ar	representante del área que propone se aprueba por unanimidad con la: el RFC, el domicilio y los teléfonos que aparecen en el documento de la
contenido, responsabilidades, a	ito: ilca	que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de si nces jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Octava e Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:5

INTEGRANTES DEL TRANSPARE		FIRMA
LIC. ARTURO ORTE SUPLENTE DEL PRESIDEN TRANSPAREI DIRECTOR JUF	TE DEL COMITÉ DE CA.	
LIC. ARIANA CONTREI INTEGRANTE SUPLENTE TRANSPAREI JEFA DE UNIDAD DEPAI RELACIONES LAE	DEL COMITÉ DE NCIA, RTAMENTAL DE	
C. LORENA LÓPEZ INTEGRANTE SUPLENTE TRANSPAREI JEFA DE LA UNIDAD DE SUI ÓRGANO INTERNO DE CONT XOCHIMILO	DEL COMITÉ DE VCIA, STANCIACIÓN DEL ROL EN LA ALCALDÍA	Craft .

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

